Expediente: **1206/23**
Carátula: **CANTERO ALICIA GRACIELA Y OTROS C/ EMBALAJES BRITO SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20167826939 - NARANJO, ISABELA VIVIANA-ACTOR
27166938363 - CALCERANO, VIOLETA INES-DEMANDADO
90000000000 - CALCERANO, LUCILA VERONICA-DEMANDADO
20167826939 - CANTERO, ALICIA GRACIELA-ACTOR
20167826939 - SANTUCHO, RUTH DEVORAH YANINA-ACTOR
20338879327 - EMBALAJES BRITO SRL, -DEMANDADO
20167826939 - LOBO, MARIA JOSE-ACTOR
27166938363 - CALCERANO, NANCY KARINA-DEMANDADO
20167826939 - VAZQUEZ, MARIA CRISTINA-ACTOR
20167826939 - SANCHEZ, MIRTA DOLORES-ACTOR
20167826939 - JIMENEZ, YANINA SOLEDAD-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1206/23

H103064971587

JUICIO: CANTERO ALICIA GRACIELA Y OTROS c/ EMBALAJES BRITO SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-1206/23

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por la demandada en fecha 20/03/2024:

Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF y agréguese la msima a los autos. Póngase a conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 89 del CPL., y en la oportunidad prevista en el Art.88 inc. 2) de igual digesto CPL.

Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las normas indicadas.-

Habiendo sido intimado, el presentante, en el segundo párrafo del proveido de fecha 05/03/2024 a que acredite el pago de Bonos profesionles, Boleta Ley 6059 y Tasa de apersonamiento, y no habiendo dado cumplimiento en el plazo otorgado, cúmplase el apercibimiento allí indicado. En consecuencia, LIBRESE OFICIO a la Direccion General de Rentas de la Provincia de Tucumán a fin de que tome conocimiento del incumplimiento del pago de la tasa de justicia prescripta en el art. 112 de la Ley N° 5121 y art. 44 inc 11° de la Ley N° 8467 por parte del letrado CARRANZA MARTIN EZEQUIEL y LÍBRESE OFICIO a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, a fin de tome conocimiento del incumplimiento con el aporte inicial previsto en el art. 26 inc. 'a' y art. 73 de la Ley N° 6059 por parte del letrado CARRANZA MARTIN EZEQUIEL.APM-1206/23

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.